

INFORME TECNICO N° 0023-2024-ANA-AAA.CF/LALS

A : **Abner Zavala Zavala**
Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua - Cañete Fortaleza

ASUNTO : Solicitud de Licencia de agua de manantial de Paria

REFERENCIA : Formulario 01 s/n del 2023-08-24

FECHA : Huaral, 05 de marzo de 2024

El presente informe, comprende la evaluación del expediente, presentado por Félix Aurelio Vega Quispe, que solicita Licencia de agua de manantial de la Comunidad de Paria para él y su hermano integrantes de la Comunidad Campesina de Calpa, en el distrito de Ambar de la provincia de Huaura, departamento de Lima, al respecto se informa:

I. Antecedentes.

- 1.1. Formulario 01 s/n del 2023-08-24, Félix Aurelio Vega Quispe con DNI 15204106, solicita Licencia de agua de manantial de la Comunidad de Paria para él y su hermano integrantes de la Comunidad Campesina de Calpa, en el distrito de Ambar de la provincia de Huaura, departamento de Lima, y adjunta los siguientes documentos:
 - Solicitud.
 - Copia de DNI
 - Certificados de posesión otorgados por la Comunidad Campesina de Calpa.
 - Declaratoria de la Comunidad Campesina de Calpa.
 - Resolución Directoral N° 1411-2020-ANA-AAA-CAÑETE FORTALEZA que otorga licencia de uso de agua en bloque de riego.
- 1.2. Carta N° 0828-2023-ANA-AAA.CF del 2023-09-21, se solicita al administrado adjunte plano de ubicación y perimétrico en coordenadas UTM WGS84, donde indique la ubicación del manantial de Paria y ubicación del predio donde realizará el uso del agua.
- 1.3. Carta 001VQFA-2024 del 2024-01-31, el administrado dio respuesta a la Carta N° 0828-2023-ANA-AAA.CF.

II. Análisis.

2.1. De la Solicitud del Administrado:

- 2.1.1. El administrado con Solicitud s/n, del 2023-08-24, solicita Licencia de agua de manantial de la Comunidad de Paria para él y su hermano integrantes de la Comunidad Campesina de Calpa, en el distrito de Ambar de la provincia de Huaura, departamento de Lima.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 2.1.2. Adjunta la Resolución Directoral N° 1411-2020-ANA-AAA-CAÑETE FORTALEZA, que aprueba el Bloque de Riego PACO y otorga licencia de uso de agua con fin agrario a favor de la Comunidad Campesina de Calpa.
- 2.1.3. Certificado de Posesión, otorgado por el presidente de la Comunidad Campesina de Calpa con Personería Jurídica Legal y Número de Partida 40008887 que certifica que Félix Vega Quispe, con DNI 15204106 posee en forma Continua, pública y pacífica un área de 5 000 m², en la Comunidad Campesina de Calpa, sin planos de dicha área.
- 2.1.4. Certificado de Posesión, otorgado por el presidente de la Comunidad Campesina de Calpa con Personería Jurídica Legal y Número de Partida 40008887 que certifica que Justo Vega Quispe, con DNI 15204119 posee en forma Continua, pública y pacífica un área de (valor en blanco) m², en la Comunidad Campesina de Calpa, sin planos de dicha área.
- 2.1.5. Declaratoria de la Comunidad Campesina de Calpa, sobre la propiedad de predios en un ámbito de la comunidad, que no guarda relación con las certificaciones de posesión de los predios antes señalados que solicita licencia de uso de agua.
- 2.1.6. No adjunta Memoria Descriptiva para su solicitud de otorgamiento de licencia de uso de agua.

2.2. De la instrucción administrativa de la solicitud:

- 2.2.1. Evaluando el contenido del expediente administrativo, este no cumple los requisitos mínimos para la atención de otorgamiento de licencia de uso de agua solicitado por el administrado, por tanto, se desestima la solicitud por falta de requisitos.
- 2.2.2. Por el tipo de documentos presentados, se presume que pueda ser que el predio del administrado forme parte del bloque de riego aprobada con la Resolución Directoral N° 1411-2020-ANA-AAA-CAÑETE FORTALEZA que adjunto en el expediente administrativo, de ser esta opción positiva se recomendará al administrado que solicite al titular de la licencia de uso de agua su certificado nominativo.
- 2.2.3. En vista que el administrado no precisa en su expediente administrativo la ubicación de su predio y del punto de captación, a fin de determinar si el predio se encuentra dentro del área con licencia en bloque de riego de la Comunidad Campesina de Calpa, cuya Resolución Directoral adjuntó, se solicitará al administrado documento de la ubicación de los predios que solicita licencia de uso de agua y el nombre de la fuente natural de agua.
- 2.2.4. Con Carta N° 0828-2023-ANA-AAA.CF, se le solicita al administrado alcanzar información de la ubicación del predio y de la fuente natural de agua que abastece al predio.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2.2.5. Con Carta 001VQFA-2024 del 2024-01-31 del 2023-09-21, el administrado da respuesta a la Carta N° 0828-2023-ANA-AAA.CF, información que se analiza:

2.2.6. Adjunta plano con memoria de Saneamiento físico legal de predio rústico, firmado por Ingeniero Jorge Bartolomé Fernández Parada con CIP 116052, indicando como propietario a Félix Vega Quispe de 2,9305 Ha, con límites del predio que no guardan relación con la Certificación de Posesión del ítem 2.1.3.

2.2.7. No adjunto referencias sobre el nombre y ubicación de la fuente natural de agua; ni la ubicación del punto de captación.

2.1.1. El predio no se ubica dentro del bloque de riego que tienen derecho de uso de agua a favor de la Comunidad Campesina de Calpa.

Figura 01. Ubicación del predio del solicitante y los Bloques de Riego con Licencia de uso de agua



2.1.2. El administrado no presentó la información solicitada completa.

2.2. Al evaluar el expediente administrativo presentado por el administrado y la información complementaria requerida, se determina:

2.2.1. El predio no se ubica dentro del bloque de riego que tienen derecho de uso de agua en Bloque de riego a favor de la Comunidad Campesina de Calpa.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 2.2.2. El área del predio presentado con plano y memoria no guarda relación con el Certificado de Posesión presentado, ya que el certificado no indica que el predio colinda con la quebrada Paria y además el área del predio según el certificado es 0,500 ha y el plano es de 2,9305 ha.
- 2.2.3. Al no encontrarse el predio, indicado en el círculo rojo (Fig. 01), dentro de un bloque de riego que cuenta con Licencia de uso de agua, se desestima la opción para obtener su licencia de uso de agua por Certificado Nominativo.
- 2.3. Por lo antes manifestado se desestima la solicitud del administrado para el otorgamiento de derecho de uso de agua.
- 2.4. Se recomienda al administrado para obtener su licencia de uso de agua:
 - 2.4.1. Coordinar con los conductores de los predios colindantes, de estar organizados en Comité de Usuarios gestionar la licencia de uso de agua en bloque de riego.
 - 2.4.2. Caso contrario, deberá de obtener la licencia de uso de agua en forma individual, presentando el expediente administrativo de acuerdo a lo establecido en la Resolución Jefatural 007-2015-ANA “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”, adjuntando los Formatos Anexo 07, Formato Anexo 12 y Formato Anexo 16.

III. Conclusiones.

- 3.1. Se desestima la solicitud del administrado para el otorgamiento de derecho de uso de agua
- 3.2. Se recomienda al administrado para obtener su licencia de uso de agua las opciones indicadas en el ítem 2.4.2.

IV. Recomendación

- 4.1. Remitir el presente informe al área legal para continuar trámite.

Es cuanto informo a usted.

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ALBERTO LIMO SECLÉN

PROFESIONAL

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

